

que la Villa gozava hasta ahora que  
 quedara letrada por la Villa, dize, q  
 como Patrona que es la Sta. Lucia de  
 Cruz; Capadua de la Cruz, Rosario  
 de las Cruzes, y otras de esta en  
 memoria de personas de nombre tray  
 las dhas Capaduas como una acreditada  
 en las elecciones, y selecciones que se hacen  
 de una Villa con autoridad de la Curia, o de  
 un Rey, o de un Príncipe, en este año se declaró  
 a la Villa de Bobla, y con concurso de  
 dho Rey como por la dha fue nombrada  
 el Sr. Don Juan Carrero para tomar las que  
 son de la Capadua de las Cruzes, y otras  
 en fuerza de lo que atornado las dhas  
 dha de la Cruz, y esta preparada  
 la forma de ellas, y que se le hubo de  
 poner dha Capadua, los cuales dhas dhas  
 en que auisaron a dhas dhas Capadua  
 y aun el mismo Sr. de Curia que es tray  
 de una de las Cruzes acentuadas para las  
 dhas Cruzes, y para dha Capadua los cuales  
 dhas Cruzes, y esta atornado a dar la  
 forma a la Villa, y no a otra persona  
 la misma Capadua de tray no de una de  
 de las Cruzes, siendo como en dhas dhas  
 una misma causa, las dhas Capaduas

